



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 1.0 MAY 2010

Expte. N° 23.591/09

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto PEN reglamentario N° 1344/07 y el Estatuto de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución CS N° 161/09, el CONSEJO SUPERIOR incorpora y distribuye el Presupuesto 2009 de la Universidad Nacional de Salta.

QUE el artículo 27 de la Ley 24.156, establece que si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de ley correspondientes.

QUE el artículo 129 del Estatuto vigente establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad.

QUE resulta necesario proceder a la prórroga del actual presupuesto para el ejercicio 2010, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución administrativa del Presupuesto 2010.

QUE por Resolución CS N° 595/09 se prorrogó hasta el 30 de abril de 2010, por el sistema de duodécimos, el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, considerando esta Comisión necesaria una nueva prórroga hasta la aprobación definitiva del presupuesto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA mediante Despacho N° 095/10,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2010, por el sistema de duodécimos, el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA vigente al cierre de ejercicio, habilitando el mismo para su ejecución, observando, desde el punto de vista del control interno, lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales, Radio Universidad, Dirección de Relaciones Públicas, Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA